petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN

Ref.: Contratación Directa Nro. 15/11 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor".

Número de PAC 216.595.

Se informa que se invitó a participar del llamado de referencia a través de la Carta de Invitación de fecha 21 de junio de 2011 a las firmas: DISTRIBUIDORA MULTIMERC, ARCA S.R.L., CASA IMPERIAL, COMERCIAL 2A, ALTERNATIVA S.A. y DICOPAR S.R.L.

La apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 27.06.11. En esta fecha presentó oferta únicamente la firma PÉREZ RAMÍREZ & CIA. S.A., situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de apertura para el día 04.07.11 a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09.

En fecha 04 de julio de 2011, presentó oferta la firma PÉREZ RAMÍREZ & CIA. S.A., y se procedió a la apertura del sobre presentado, constatándose que la firma oferente presentó oferta por un monto total de G. 4.605.070 (Guaraníes cuatro millones seiscientos cinco mil setenta, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se procedió a la verificación de las documentaciones solicitadas en numeral 10 del Anexo 1 de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	Pérez Ramírez & Cia.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
d) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.(Anexo 5)	Cumple
i) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 6).	Cumple
CONSTANCIA SIPE N°	1135213

La firma oferente ha cumplido con la presentación de las documentaciones solicitadas en el Anexo 1 de la Carta de Invitación.

La oferta recibida ha sido remitida a la Gerencia de Gestión Empresarial para la evaluación técnica correspondiente, y a través de la Nota Interna GGE/769/2011, se eleva el Memorándum GGE/DAB/55/2011 del Departamento de Administración de Bienes, que contiene la evaluación y se recomienda adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11, por ser los ítems que se adecuan a los costos estimados por PETROPAR, recomienda declarar desierto respecto a los ítems 9, 10, 12 y 13.

Una vez analizado la recomendación se procedió a la verificación de la oferta y se constató que los ítems 2 y 7 propuesto para la adjudicación, no se adecuan a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación, ya que los bienes ofertados no alcanzan la capacidad en litros solicitados, por lo que corresponde declarar desierto, por no cumplir con las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que la única oferta presentada se adecuan a las condiciones técnicas y al costo estimado por PETROPAR, en cuanto a los ítems 1, 3, 4, 5, 6 y 8. La Unidad Operativa de Contratación, luego de haber fijado una primera fecha de apertura para el día 27.06.11, que fuera luego prorrogada para el día 04.07.11, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09 se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 15/11 para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La mencionada disposición legal expresa que: ***".....por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Asimismo, de acuerdo con la **Resolución Nro. 100/06** de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se han agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr, por no haberse presentado la cantidad mínima requerida.

En base a lo expuesto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 15/11 para la **"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor"**, a la firma PÉREZ RAMÍREZ & CIA. S.A., por un monto total de G. 1.595.496 (Guaraníes un millón quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 11, por ser las ofertas más convenientes desde el punto de vista técnico y económico para PETROPAR.

Igualmente, se recomienda declarar desierta la contratación respecto a los siguientes ítems:

- 2 y 7, las ofertas presentada no reúnen las especificaciones técnicas exigidas en la base de la contratación, conforme lo establece el Art. 30° Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- 9, 10 y 13, las ofertas presentadas superan sustancialmente los costos estimados por PETROPAR, conforme lo establece el Art. 30° Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 12, por no haberse presentado oferta alguna, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El financiamiento para la Contratación Directa será cubierto con el crédito presupuestario previsto en el Objeto del Gasto 344 "UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", del presupuesto de PETROPAR, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 238/2011.

Asunción, 19 de Julio de 2011

Abog. Avril Paredes M. Villamayor
Jefa de la UOC